

PETICION DE LA PRODECON SAT difiere obligación de factura digital

También se ampliará el nuevo Régimen de Incorporación

Leonor Flores

EL ECONOMISTA

EL FISCO dará oportunidad de diferir la obligación de expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a las dependencias públicas federales, estatales y municipales, así como a las aerolíneas de pasajeros y de carga. También ampliará el nuevo Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) a los asalariados o con ingresos por intereses con pequeños negocios.

En el proyecto de resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, que dio a conocer en su portal y que está pendiente de publicarse en el *Diario Oficial de la Federación*, confirmó lo que adelantó el jueves pasado durante la jornada sobre la reforma fiscal y que también fue una petición que hizo la *ombudsman* fiscal.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) permitirá que contribuyentes que no rebasen ingresos de 2 millones de pesos y que tengan otros ingresos por salarios o intereses se inscriban al RIF, que sustituye al antiguo esquema de Repecos. Se da la opción de pagar el impuesto sobre la renta (ISR) en términos del RIF cuando se realicen actividades empresariales, que enajenen bienes o presten servicios por los que no se requiera título profesional para su realización y que además obtengan ingresos por sueldos o salarios, asimilados a salarios o ingresos por intereses.

COMPROBANTES AÉREOS

Por otro lado, en el anteproyecto se hace referencia a los contribuyentes que presten servicios de transporte aéreo de personas o de bienes, nacional o internacional, pues deberán expedir el CFDI por los ingresos percibidos por dicho concepto.

Asimismo, por el servicio de transporte aéreo de pasajeros y carga, podrá ser constancia de retenciones de IVA el Comprobante Fiscal Digital por Internet de servicios de autotransporte de carga. Sin embargo, como se difirió esta obligación hasta abril, tendrán que informarlo a las personas que contrataron sus servicios. Para efectos de deducciones y acreditamientos, se podrán usar las copias de los boletos de pasajeros, los comprobantes electrónicos *e-tickets*, guías aéreas de carga, misceláneos y comprobantes de exceso de equipaje y otros servicios asociados al viaje. Esto condicionado a obtener la factura a más tardar el 31 de diciembre del 2014.

A las empresas que trabajan con desperdicios y reciclaje también le dan facilidades para regularizar la emisión de CFDI; a las donatarias les amplió el plazo para poner a disposición del público información pública para garantizar la transparencia y uso de los recursos. Otra disposición es que corregirá la lista de contribuyentes no localizables. Sólo mencionará a los que tienen un cumplimiento sistemático de sus obligaciones fiscales.

leonor.flores@eleconomista.mx

Continúa en siguiente hoja



Fecha 10.02.2014	Sección Valores y Dinero	Página 8
----------------------------	------------------------------------	--------------------

LOS NUEVOS PLAZOS

- Los contribuyentes no obligados interesados en inscribirse en el RIF podrán hacerlo hasta el 31 de marzo.
- Dependencias federales, estatales y municipales migrarán totalmente a factura electrónica hasta el 1 de julio.
- Se difiere hasta abril la emisión del CFDI en transporte aéreo de pasajeros y carga.
- Donatarias tienen hasta el 28 de febrero para cumplir con reglas de transparencia
- Hasta el 31 de marzo se podrán comprobar para efectos de deducción y acreditamiento, el costo de adquisición de bienes inmuebles, con la escritura pública expedida por notario, en donde conste dicho costo, en lugar de usar el CFDI.
- En febrero, podrán regularizar la emisión de CFDI por desperdicios o material de reciclaje.



Diana Bernal propuso que el SAT brindara oportunidad de diferir la obligación de expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet. FOTO ARCHIVO EE: GERMÁN ESPINOSA